

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2652/21

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales/Modi ficac	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Prog	Económica				
170	624.00	Elementos Transporte	0,00	8.500,00	8.500,00
161	619.00	Otras Inv.Abastecimiento Agua.	0,00	6.200,00	6.200,00
		TOTAL	0,00	14.700,00	14.700,00

Bajas o Anulaciones en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	480.00	Transfer. Cultura	2.200,00	1.200,00	1.000,00
338	226.09	Act. Cult y Deportivas	15.000,00	13.500,00	1.500,00
		TOTAL BAJAS	17.200,00	14.700,00	2.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Martín de la Vega del Alberche, 21 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Óscar Muñoz Martín*.